



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA**

Plato, uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO EJECUTIVO
BANCOLOMBIA SA vs RAFAEL DAVID GUETTE MENDINUETA
RAD: 2014-00092**

ASUNTO

Para continuar con el trámite, se tendrá que, BANCOLOMBIA S.A. cedió la obligación que motiva el presente proceso a la sociedad REINTEGRA S.A.S, para que esta, de conformidad con el negocio jurídico de cesión, tenga la calidad de acreedor en este asunto.

En consecuencia,

RESULEVE

1. Aceptar la cesión de crédito que hiciere BANCOLOMBIA S.A. cedió la obligación identificada con el número 5120084045 a la sociedad REINTEGRA S.A.S, para que esta, de conformidad con el negocio jurídico de cesión.
2. Tener a partir de ahora REINTEGRA S.A.S como acreedor del concursado de la obligación identificada con el número 5120084045.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO -MAGDALENA-
ESTADO**

**Fijado en el ESTADO No. 022 en la secretaria, hoy dos
(02) de abril de dos mil
veinticuatro (2024) siendo las 08:00 am**

**DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA**